

## PARTICIPACIÓN EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS EN LA UPRA

### I. Antecedentes

La Unidad de Planificación Rural, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico y especializado, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.

El Decreto 4145 de 2011 de creación de la Unidad, estableció como objeto el orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios. Para ello debe planificar, producir lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas PÚBLICAS en estas materias. En 2019 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural delegó en unos empleos de la UPRA, funciones en relacionadas con la gestión de información del sector agropecuario, mediante la Resolución 299 de 2019.

### Funciones de la UPRA

- Planificar el uso eficiente del suelo rural, definir los criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto, previa aprobación del Consejo de Dirección Técnica, previendo el respectivo panorama de riesgos, y una mayor competitividad de la producción agropecuaria en los mercados internos y externos.
- Planificar los procesos de adecuación de tierras con fines agropecuarios, definir criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto, previa aprobación del Consejo de Dirección Técnica.
- Definir criterios y diseñar instrumentos para el ordenamiento del suelo rural apto para el desarrollo agropecuario, que sirvan de base para la definición de políticas a ser consideradas por las entidades territoriales en los Planes de Ordenamiento Territorial.
- Planificar el ordenamiento social de la propiedad de las tierras rurales, definir los criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto.
- Planificar los procesos de formalización, como parte del ordenamiento social de la propiedad de las tierras rurales.
- Proyectar el comportamiento del mercado de tierras rurales y orientar su regulación con el fin de generar su acceso eficiente y equitativo a las tierras.
- Administrar su sistema de información, que sea compatible en lo pertinente con las Políticas de Infraestructura Colombiana de datos espaciales y de interrelación de catastro y registro, y con las demás entidades competentes, garantizando el eficiente acceso por parte de los usuarios institucionales y demás interesados, el respeto por la Ley estatutaria de protección de datos personales.

- Caracterizar y precisar los fenómenos de concentración, de fraccionamiento antieconómico y de informalidad en la propiedad y tenencia de predios rurales, y generar instrumentos para promover su óptimo aprovechamiento productivo y sostenible.
- Publicar y divulgar la información técnica que genere, en especial la relacionada con el ordenamiento del uso del suelo rural, adecuación de tierras y mercado de tierras rurales.
- Las demás que le señale la Ley o le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.

## Estructura de la UPRA



## Decreto 4145 de 2011

## Plataforma Estratégica

## Visión 2022

En 2022, la UPRA será la entidad líder en la consolidación del modelo nacional de planificación del ordenamiento territorial agropecuario basado en la gestión del conocimiento e innovación.

## Misión 2018

Orientar la política pública de planificación en la gestión del territorio para usos agropecuarios que contribuya a la productividad y competitividad, la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra y el uso eficiente del suelo rural.



## Objetivos Estratégicos 2019-2022

1. Fortalecer la orientación de la política PÚBLICA de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.
2. Mejorar el seguimiento y evaluación de la política PÚBLICA de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.
3. Mejorar la gestión de conocimiento e innovación en tecnologías de información y comunicaciones para la planificación rural agropecuaria.
4. Fortalecer la gestión institucional del talento humano, administrativa, financiera y de control en la planificación rural agropecuaria.

## Usuarios UPRA

Clase	Categoría	Descripción	Definiciones
Próximos	FORMULADORES, EJECUTORES Y EVALUADORES DE POLÍTICA Y/O PLANIFICADORES DE LA GESTIÓN DEL TERRITORIO	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, DNP, Entidades Territoriales, ANT, ADR, ART, AUNAP, ICA, URT, Finagro, Banco Agrario, Agrosavia, CCI.	Organismos formuladores, ejecutores y evaluadores de política agropecuaria y/o planificadores del orden nacional y territorial que emplean o aplican, en el desarrollo de sus competencias y funciones, los productos de la UPRA:  - Para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas para la planificación del ordenamiento productivo y social de la propiedad.  - En Aplicación de lineamientos, criterios e instrumentos que promuevan el uso eficiente del suelo, para planes de desarrollo PD y planes de ordenamiento territorial POT.  - En la gestión para el uso eficiente agropecuario del territorio rural.

Clase	Categoría	Descripción	Definiciones
Finales	CIUDADANOS	Asociaciones campesinas y de productores, agricultores, ganaderos, organizaciones comunitarias locales, gremios, pobladores rurales, formadores de opinión, expertos medios de comunicación.	Persona o grupos de personas que forman parte de una comunidad que consultan y/o utilizan la información y conocimiento que genera o dispone la UPRA, en forma particular o colectiva y son los receptores o beneficiarios de la ejecución de las políticas estatales del sector agropecuario.
	INSTITUCIONALES	Ministerios, departamentos administrativos, institutos, Unidades Administrativas, Agencias, Autoridades Ambientales, Entidades Territoriales.	Conjunto de organismos Estales del orden nacional y territorial, que consultan y/o utilizan información y conocimiento, que genera o dispone la UPRA.



	<b>CIENCIA Y TECNOLOGIA</b>	Universidades, centros de investigación institutos técnicos, ONG especializadas, Organismos internacionales de cooperación.	Conjunto de Entidades u organismos de carácter técnico o tecnológico, de educación, investigación, público o privado, nacional o internacional, que consultan y/o utilizan información y conocimiento que genera o dispone la UPRA.
--	-----------------------------	---	---

## Productos de la UPRA

	TIPO	DIVULGACIÓN
<b>LINEAMIENTOS CRITERIOS INSTRUMENTOS</b>	CONCEPTOS	INFORMES
	METODOLOGIAS	MAPAS
	ZONIFICACIONES	ESTUDIOS TECNICOS
	PARA PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	GUÍAS
	PARA PLANES DE DESARROLLO	MANUALES
	EVALUACIONES DE POLITICA	BASES DE DATOS
	INSTRUMENTOS JURIDICOS	BASES DE DATOS GEOGRAFICAS
	INSTRUMENTOS ECONOMICOS	LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES
	INSTRUMENTOS DE GESTION	AUDIOVISUALES
	INSTRUMENTOS FISCALES	INFOGRAFIAS
	LINEA BASE (Diagnostico e Indicadores)	SERVICIOS WEB
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	

<b>PLANES</b>	NACIONALES	INFORMES
	TERRITORIALES	MAPAS
	PROGRAMAS	ESTUDIOS TECNICOS
	PROYECTOS	GUÍAS
	LINEA BASE (Diagnostico e Indicadores)	MANUALES
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	BASES DE DATOS
		BASES DE DATOS GEOGRAFICAS
		DECRETOS, ACUERDOS, ORDENANZAS
		AUDIOVISUALES
		INFOGRAFIAS
		SERVICIOS WEB



<p><b>INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN AGROPECUARIA</b></p>	<p>SISTEMAS DE INFORMACIÓN</p>	<p>Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) del sector agropecuario,</p> <p>Generación de instrumentos que orienten y faciliten la implementación de estándares de información y tecnológicos para el acceso, intercambio y uso de información.</p> <p>Documentación y actualización del catálogo de componentes de información, implementación del plan de calidad y gestión del ciclo de vida de los datos y la información.</p> <p>Procesos para la gestión integral de los productos de información</p> <p>Gestión del ciclo de vida de los datos y la información, desde la captura, generación, procesamiento, producción, almacenamiento, disposición, publicación y uso.</p>
--	--------------------------------	---

### Mapa de Procesos





## II. Marco legal Transparencia y Publicidad

Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que señala como uno de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de ellos ciudadanos en las decisiones que los afectan.

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Artículo 3° de la Ley 489 de 1998, dispone que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular a los atinentes a la participación, publicidad y transparencia.

Numeral 8 del Artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone el deber de las autoridades de informar al público de los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamentan, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas de las cuales dejará registro público, precisando que la Entidad deberá adoptar autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor al interés general.

Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”, asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

Ley 1757 de 2015, establece los mecanismos para promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.

Decreto 270 de 2017 que modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, que contiene la normatividad vigente en materia de técnica normativa para la expedición de decretos, y resoluciones para la expedición de proyectos específicos de regulación, definidos como todo proyecto de acto administrativo de carácter general y abstracto que pretenda ser expedido por autoridad competente.

Resolución UPRA 119 de 2017, por la cual se reglamentan los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación.

### III. Participación de los Ciudadanos

#### Plan de Acción Institucional

La UPRA, anualmente en cumplimiento de la normatividad de participación de la ciudadanía, realiza mediante consulta de la inclusión de temas y observaciones, a la propuesta de Plan de Acción Institucional. Esta consulta se realiza durante el mes de enero de cada la vigencia mediante un aviso en el portal web, con un correo electrónico disponible para recibir las observaciones y propuestas de la ciudadanía. Las observaciones y propuestas recibidas, se incorporan en el documento según su pertinencia. La versión final del Plan se publica de acuerdo con lo establecido en la Ley de Anticorrupción y se da a conocer a los ciudadanos participantes cuáles fueron los cambios presentados basados en los aportes realizados.

#### Participación en la ejecución de los diferentes proyectos

La UPRA, de acuerdo con la naturaleza de los proyectos y actividades programadas, realiza eventos técnicos del sector agricultura que se clasifican en talleres, mesas de trabajo y reuniones técnicas. Estos eventos cuentan con la participación de los usuarios próximos de la Entidad y en ellos la UPRA presenta los avances en la ejecución de los proyectos y establece un diálogo en el cual se los usuarios manifiestan sus consideraciones, se retroalimenta el proceso sobre temas expuestos desarrollando un trabajo en conjunto para la generación de los productos que ofrece la Unidad.

De igual manera, la UPRA participa en foros, congresos, ferias y reuniones técnicas, invitada por otras instituciones. En estos eventos la UPRA presenta los productos y avances en los proyectos de acuerdo a la agenda acordada. Estos espacios de interacción con los usuarios y ciudadanos permiten a la Entidad conocer sobre la opinión y percepción sobre los productos y servicio, ya que en cada uno de ellos se aplica la encuesta de medición de productos generados por la UPRA.

#### Control social en la contratación

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, la UPRA convoca públicamente a las veedurías ciudadanas para el control social de la contratación que realiza la Entidad, dependiendo de la modalidad de la contratación, en los estudios previos y a través de la plataforma SECOP II. Con ello, la Entidad invita a las veedurías a la formulación de recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, incluyendo la participación en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

#### Plan Anticorrupción

La UPRA, anualmente en cumplimiento de la normatividad de participación de la ciudadanía, realiza mediante consulta sobre los contenidos y actividades que la Entidad adelantará en cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC. Esta consulta se realiza durante el mes de enero de cada la vigencia mediante un aviso en el portal web, con un correo electrónico disponible para recibir las observaciones y propuestas de la ciudadanía. Las observaciones y propuestas recibidas, se incorporan en el documento según su pertinencia. La versión final del PAAC se publica de acuerdo con lo establecido en la Ley de Anticorrupción y se da a conocer a los ciudadanos participantes cuáles fueron los cambios presentados basados en los aportes realizados.

## Mapa de Riesgos

La UPRA, anualmente en cumplimiento de la normatividad de participación de la ciudadanía, realiza mediante consulta sobre los contenidos y actividades que la Entidad adelantará en materia de identificación y tratamiento de riesgos administrativos y de corrupción a través de la publicación del Mapa de Riesgos, incluido en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC. Esta consulta se realiza durante el mes de enero de cada la vigencia mediante un aviso en el portal web, con un correo electrónico disponible para recibir las observaciones y propuestas de la ciudadanía. Las observaciones y propuestas recibidas, se incorporan en el documento según su pertinencia. La versión final del Mapa de Riesgos se publica de acuerdo con lo establecido en la Ley de Anticorrupción y se da a conocer a los ciudadanos participantes cuáles fueron los cambios presentados basados en los aportes realizados.

## Audiencias Públicas

En cumplimiento de las obligaciones legales en cuanto a la rendición de cuentas y en especial del documento Conpes 3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015, para afianzar la cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos, la UPRA desarrolla anualmente una “Estrategia de rendición de cuentas”, la cual tiene dos componentes estructurales:

1. Rendición de cuentas permanente mediante la divulgación de información oficial del avance de los productos y servicios de la Unidad en el portal Web [www.upra.gov.co](http://www.upra.gov.co) y a través de redes sociales.
2. Realización de jornadas de diálogo de rendición de cuentas como espacios con los usuarios próximos y la ciudadanía para el control y evaluación de la gestión de la entidad.

La Estrategia de Rendición de cuentas se realizará bajo los siguientes principios institucionales:

**Transparencia:** Claridad, la nitidez, la imparcialidad y la disponibilidad de la información de la gestión de la Unidad.

**Lenguaje comprensible:** En la publicación de boletines, mensajes y vídeos relacionados con la gestión misional de la UPRA.

**Participación de la ciudadanía:** Generar el espacio para manifestar las diferentes opiniones de usuarios de los bienes y servicio de la Unidad.

## Responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.

Las asesorías de Comunicaciones y Planeación, se encargan de la formulación de los temas de participación. Así mismo, la asesoría de Comunicaciones, la Secretaría General, la Oficina de Tecnologías y Direcciones Técnicas, de la ejecución de las actividades. La evaluación y seguimiento, está a cargo de las asesorías de Comunicaciones, Planeación y Control Interno.





#### IV . Medios presenciales y electrónicos

Los canales de atención son los medios y espacios para que los ciudadanos puedan participar en la formulación de políticas, de programas y de proyectos. Igualmente, de la construcción de los diferentes Planes Institucionales y mapas de riesgos. A continuación, se describen los canales que se tienen a disposición de la ciudadanía:

Canal	Descripción	Ubicación	Horario
<b>Presencial</b>	Los usuarios podrán acercarse a la sede de la UPRA para recibir atención personal.	Calle 28 # 13-22, Edificio Palma Real, Torre C, piso 3. Bogotá, Colombia.	Lunes a viernes (con excepción de días festivos), de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., en jornada continua.
<b>Impreso</b>	Los usuarios podrán solicitar atención a través de la radicación de comunicación impresa o escrita en la sede de la UPRA.	Calle 28 # 13-22, Edificio Palma Real, Torre C, piso 3. Bogotá, Colombia.  O vía correo postal Código: 110311, 110311098.	Lunes a viernes (con excepción de días festivos), de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., en jornada continua.
<b>Telefónico</b>	Permite la interacción en tiempo real entre el servidor público y el ciudadano, a través de las redes de telefonía fija o móvil.	Teléfonos: (57 1) 5529820, 2457307.	Lunes a viernes (con excepción de días festivos), de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., en jornada continua.
<b>Electrónico</b>	Los usuarios podrán consultar toda la información que la Entidad ha publicado y acceder al formulario en línea para presentar PQRSD	Portal web: <a href="http://www.upra.gov.co">www.upra.gov.co</a>	Permanente
	Los usuarios podrán hacer solicitudes escritas a través de correo electrónico o formulario en línea.	Correo electrónico: <a href="mailto:atencionalusuario@upra.gov.co">atencionalusuario@upra.gov.co</a>  Formulario en línea PQRSD en el enlace: <a href="https://www.upra.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/pqrstd">https://www.upra.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/pqrstd</a>	
	Para recibir para recibir notificaciones judiciales la Entidad cuenta con un correo electrónico exclusivo.	Correo electrónico: <a href="mailto:notificaciones.judiciales@upra.gov.co">notificaciones.judiciales@upra.gov.co</a>	